

Oficio N° E6600 / 18-03-2021
El folio ha sido generado electrónicamente.

MAT.: Informa resultados preliminares de fiscalización al cumplimiento de las normas que regulan la Transparencia Activa y el Derecho de Acceso a la Información.
ROL: F232-20.

ANT.: Solicitud de información código MU089T0002850, de fecha 22-08-2020.

SANTIAGO,

A: SR(A). ALCALDE(SA) DE ESTACIÓN CENTRAL

**DE: SR. HÉCTOR MORAGA CHÁVEZ
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

En el marco del cumplimiento de las funciones de fiscalización del Consejo para la Transparencia establecidas en letra a) del artículo 33 de la Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, se fiscalizó el cumplimiento de las normas que regulan el derecho de acceso a la información y las obligaciones de Transparencia Activa en la Municipalidad de Estación Central.

La Fiscalización tuvo por objeto verificar el adecuado cumplimiento de las disposiciones de los títulos III y IV de la Ley de Transparencia, de su reglamento, y de las contenidas en las instrucciones generales N°10 sobre Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información y N°11, sobre Transparencia Activa, de esta Corporación. El proceso se focalizó en el acceso y disponibilidad de los informes de rendición de cuentas asociados a la ejecución de recursos que fueron transferidos a las municipalidades para enfrentar la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 -en el marco de la Resolución N° 145, de 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, y de la información necesaria tanto para el monitoreo y control social de la gestión presupuestaria a nivel local, como para el acceso a beneficios, subsidios y otros servicios provistos por las municipalidades del país.

Tratándose de la Municipalidad de Estación Central, los resultados preliminares de aquella fiscalización se exponen a continuación.

I. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

El proceso tuvo por finalidad verificar el cumplimiento del Título IV de la Ley de Transparencia, de los Títulos I, II y III de su Reglamento y la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, mediante la modalidad de usuario simulado. En aquel contexto, se revisó que el tratamiento de la solicitud en sus etapas de ingreso y respuesta se ajustara a las disposiciones normativas aplicables, según el siguiente detalle:

Etapas	Ámbitos	Aspectos revisados
Presentación y recepción de la solicitud de acceso a la información	Formulario electrónico	Disponibilidad y operatividad
Análisis formal de la solicitud de acceso a la información	Notificación Prórroga y Subsanación	Cumplimiento de plazos legales
Resolución de la solicitud de acceso a la información y cumplimiento de lo resuelto	Notificación de la Respuesta	Cumplimiento de plazos legales
	Entrega de la Información	<ul style="list-style-type: none"> • Situación del acceso a la información • Completitud de la respuesta en relación a la información solicitada • Formato de entrega

Para tal propósito, con fecha 22-08-2020, se ingresó una solicitud de acceso a la información en la Municipalidad, cuyo tenor literal era:

“Con respecto a los recursos que fueron transferidos a la municipalidad para enfrentar la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 (transferencia que fue aprobada mediante Resolución N° 145, de 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y que se adjunta), solicito información respecto a los meses de mayo, junio y julio de 2020, sobre lo siguiente:

A) En un archivo en formato Excel, indicar el detalle del gasto estos recursos, para los meses ya señalados. Específicamente se pide: i) denominación de cada inversión o gasto realizado; y, ii) monto y fecha de cada inversión o gasto realizado.

B) Copia del o los informes mensuales enviados por el municipio a la Subsecretaría del Interior, según lo indica el artículo 5° de la Resolución N° 145, de 19 de mayo de 2020 (no se requiere la documentación que acredite la inversión de los recursos, ni número de inventario asignado a los bienes adquiridos)”.

Efectuada la fiscalización al tratamiento de la solicitud de acceso a la información por parte de la Municipalidad, puede concluirse lo siguiente:

Código Solicitud	Situación de la Solicitud
MU089T0002850	<p>No se detectan infracciones a las normas que regulan el Derecho de Acceso a la Información.</p> <p>Es posible acceder a la información solicitada, dentro de los plazos que establece la Ley.</p>

II. TRANSPARENCIA ACTIVA

El proceso tuvo por finalidad verificar el cumplimiento del Título III de la Ley de Transparencia, del artículo 51 de su Reglamento, y de la Instrucción General N° 11, mediante la revisión de la disponibilidad y actualización de los antecedentes publicados en transparencia activa municipal a nivel de: i) Presupuesto asignado y su ejecución; ii) Programas de Beneficios y Subsidios; iii) Transferencias de Fondos Públicos; iv) Trámites y Requisitos; y finalmente, v) Compras y Contrataciones. Asimismo, se revisó que la publicación estuviera ajustada en su forma a las disposiciones instruccionales y requerimientos impartidos por el Consejo para la Transparencia.

Efectuada la fiscalización con fecha 22-12-2020, en relación a la transparencia activa de la Municipalidad puede concluirse lo siguiente:

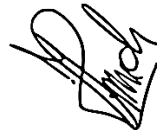
Materia	Infracciones y/o incumplimiento(s) detectado(s)
Aspectos generales	Sitio web y banner: No se detectan infracciones y/o incumplimientos.
Adquisiciones y Contrataciones	<p>Adquisiciones y contrataciones sometidas al Sistema de Compras Públicas: No se detectan infracciones y/o incumplimientos.</p> <p>Contrataciones no sometidas al Sistema de Compras Públicas: Se detectan incumplimientos de las disposiciones aplicables. La sección "Otras Compras" se encuentra desactualizada al mes de septiembre de 2020. Además, los enlaces al contrato y al acto administrativo aprobatorio que aparece en la planilla "Compras menores a 3 UTM", correspondiente al mes de octubre de 2020, no se encuentran operativos.</p> <p>Contratos relativos a bienes inmuebles: Se detectan incumplimientos de las disposiciones aplicables.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No presenta en todos los casos texto íntegro del acto administrativo que apruebe el contrato (u orden de compra en caso de haber sido formalizada por esa vía). • No presenta en todos los casos texto íntegro del contrato. <p>En la planilla "Bienes inmuebles" se presentan enlaces que no se encuentran operativos, en las columnas de "Enlace al texto íntegro del contrato" y "Enlace al texto íntegro del acto administrativo aprobatorio", como los asociados al Decreto Exento N°1348 o N°1145.</p>
Transferencias de Fondos Públicos	<p>Transferencias de fondos públicos reguladas por la Ley N°19.862: No se detectan infracciones y/o incumplimientos.</p> <p>Transferencias no reguladas por la ley N° 19.862: Se detectan incumplimientos de las disposiciones aplicables. Las transferencias no se publican todas en una misma planilla, sino de manera mensualizada.</p>
Trámites y Requisitos	Trámites y Requisitos ante el organismo: Se detectan incumplimientos de las disposiciones aplicables.

	<ul style="list-style-type: none"> • No indica en todos los casos una breve descripción del servicio que se entrega. • No indica en todos los casos los trámites y/o etapas contemplados para acceder al servicio. • No cuenta en todos los casos con un enlace operativo a mayor información sobre el servicio respectivo. <p>En la planilla de trámites de "Secretaría Municipal", no se describen todos los trámites, como por ejemplo "Información Ley N°20.285" o "Decreto 2° que afectan a terceros". Esto se replica en varias planillas, como por ejemplo "Tránsito y Transporte Público", en las planillas de "Obras" o en "Patentes". Además, en la planilla de trámites de "Aseo y ornato", no se presentan las etapas para acceder al servicio de "Retiro de residuos sólidos domiciliarios". En la columna respectiva se señala "No aplica". Por último, los enlaces a más información de los trámites de la planilla "Aseo y Ornato", como "Plan de Tolvas Comunitarias" o "Reclamos por basura", no se encuentran operativos. Esto mismo se replica en varias planillas, como por ejemplo "Obras-catastro".</p>
Beneficios y Subsidios	<p>Diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficios: Se detectan incumplimientos de las disposiciones aplicables. No indica en todos los casos un vínculo a la página del sitio web institucional y/o al documento donde se entrega información complementaria a su respecto. Los enlaces a mayor información de los beneficios "Camarote Completo", "Colchón dos plazas", "Insumos Toma Glicemia" y "Pago examen", entre otros, no se encuentran operativos.</p> <p>Nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución: No se detectan infracciones y/o incumplimientos.</p>
Información Presupuestaria	<p>Presupuesto asignado: No se detectan infracciones y/o incumplimientos.</p> <p>Modificaciones presupuestarias: No se detectan infracciones y/o incumplimientos.</p> <p>Balance de Ejecución: No se detectan infracciones y/o incumplimientos.</p> <p>Estado de situación financiera: No se detectan infracciones y/o incumplimientos.</p> <p>Pasivos del municipio: No se detectan infracciones y/o incumplimientos.</p> <p>Pasivos de la corporación: No se detectan infracciones y/o incumplimientos.</p>

En razón de los resultados preliminares previamente expuestos, así como de los incumplimientos a las normas sobre transparencia y acceso a la información que fueron detectados, se hace presente que, en el evento que estime necesario aclarar y/o desvirtuar los hechos presentados en esta comunicación, podrá enviar sus descargos u observaciones, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del presente Oficio, a la casilla electrónica fiscalizacion@cplt.cl, junto con todos los antecedentes que fundamenten y acrediten sus apreciaciones. Vencido el plazo para la presentación de observaciones y descargos, los resultados serán presentados al Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, para su resolución.

Finalmente, informamos que, en atención al estado de excepción constitucional de catástrofe declarado en todo el territorio nacional por motivos de salud pública, este Consejo ha adoptado de manera transitoria realizar en lo posible sus respectivas notificaciones a las direcciones electrónicas disponibles de nuestros distintos usuarios, a fin de soslayar cualquier complejidad que conlleve la circulación de oficios por la vía postal.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



HÉCTOR MORAGA CHÁVEZ
Director de Fiscalización
Consejo para la Transparencia

Firma "Por Orden del Consejo Directivo" según Resolución Exenta N° 368, de 7 de noviembre de 2018, del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial de fecha 16 de noviembre de 2018.

DGL/SCA

DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario.
2. Enlace Administrador de la Municipalidad de Estación Central.
3. Archivo Dirección de Fiscalización.